I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000660

DECRETO EXENTO Nº202/ /2020

Cerrillos, 12 AGO. 2020

V I S T O S:

La Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 4 de junio de 2020; el Certificado Nº082/2020 del Secretario Municipal(s); los Decretos Exentos N°202/295/2020, 202/0601/2020 y N°202/0639/2020; el Decreto Ley Nº3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley N°19.925 "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"; la Ordenanza Municipal N°15 "Establece normas sobre Otorgamiento de Patentes de Alcohol y Fija Horario de Funcionamiento de Expendio de Bebidas Alcohólicas"; los Decretos N°4 y Nº6 del Ministerio de Salud; los Decretos Supremos Nº104 y Nº269 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto N°4, del 5 de enero de 2020, el Ministerio de Salud decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus, modificado mediante Decreto N° 6, de 6 de marzo de 2020, en donde se adoptan medidas para evitar el contagio del COVID-19, en lugares donde se desarrollen cualquier actividad que congregue aglomeraciones de personas.

Que, mediante Decreto Supremo Nº104, del 18 de marzo de 2020, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, prorrogándolo a través del Decreto Supremo Nº269.

Que, a través del Decreto Exento N°202/295/2020 la Municipalidad de Cerrillos declaró estado de "Emergencia Comunal a contar del día 15 de marzo de 2020 por el lapso de dos semanas o por el tiempo que sea necesario o según lo disponga el Presidente de la República y la autoridad sanitaria, a raíz de los hechos que son de público conocimiento acerca del brote infeccioso del denominado Coronavirus o COVID-19.

Que, mediante los Decretos Exentos Nº202/0601/2020 y N°202/0639/2020 se renovaron los roles comunales de las patentes de alcoholes a contar del **01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020.**

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en la Centésima Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, de fecha 4 de junio de 2020.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000660

DECRETO EXENTO Nº202/ /2020

D E C R E T O:

1. Compleméntese los Decretos Exentos N°202/0601/2020 y N°202/0639/2020, autorizando la simplificación del trámite de Renovación de Patentes de Alcohol, en el sentido de aceptar una Declaración Jurada Simple, señalando que el titular de la patente no se encuentra inhabilitado conforme al art. N°4 de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Alcohol, para el periodo de Renovación 2° semestre del año 2020.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Patentes Comerciales
Página Web.